

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 317 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO











VISTO:

El Memorando N° 498-2021-GM/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 085-2021-GP/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2021, elaborado por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 161-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2021, expedido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo del 2021, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 600'000,000.00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre 2020 y por concepto de Bono adicional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo 2021, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta la suma de S/ 600´000,000.00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre 20219;

Que, el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, asigna el importe de S/5′114,937.00 (Cinco Millones Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por el cumplimiento de las Metas materia de habilitación;

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional:

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarios en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los Recursos que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía". En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;





Que, en consecuencia, a través del Informe N° 085-2021-GP/MDSJL, de fecha 03 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 5'114,937.00 (Cinco Millones Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles);



Que, estando a los expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 28.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5'114,937.00 (Cinco Millones Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS En Soles

Sección Segunda

Instancia Descentralizada

Pliego

Gobiernos Locales

Fuente de Financiamiento

5 Recursos Determinados

18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de

Aduanas y Participaciones Rubro de Financiamiento

Partida de Ingreso

1.4.1.4.6.3

Del Gobierno Nacional

S/5'114,937.00

TOTAL INGRESOS

S/ 5'114,937.00

EGRESOS

En Soles

Sección Segunda

Instancia Descentralizada



Producto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO









Pliego	Gobiernos Locales

Categoría Presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional

> 3033251 Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36

meses

5005983 Acciones de Los Municipios que Promueven Actividad

el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

0215059 Acciones de los Municipios que Promueven Finalidad

el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Rubro

Participación

Genérica del Gasto 1.022.987.00 2.3 Bienes y Servicios

0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Categoría Presupuestal

Seguridad Ciudadana

Producto 3000355 Patrullaje por Sector

5004156 Comunidad Recibe Acciones de Prevención Actividad

en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana

Finalidad 0106645 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Rubro Participación

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios 1.022.987.00

9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Categoría Presupuestal

Productos

3999999 Sin Producto Producto

5000409 Administración de Recursos Municipales Actividad Finalidad 0003224 Administración de Recursos Municipales

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Rubro

Participación

511,493.00 Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios

9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Categoría Presupuestal

Productos

Producto 3999999 Sin Producto

5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Actividad

Ambiental

0083738 Brindar los Servicios Público Locales Finalidad

5 Recursos Determinados Fuente de Financiamiento



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas

y Participación

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios 1,022,987.00

Categoría Presupuestal 9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en

Productos

Producto 3999999 Sin Producto

Actividad 5001078 Promoción del Comercio

Finalidad 0032195 Promoción de Desarrollo Económico Local

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas

y Participación

Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios 1,534,483.00

TOTAL EGRESOS 5,114,937.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. – Cumplimiento y Presentación en el Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

LEX GONZALES CASTILLO

Página 4 de 4